

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS****(FOGAIBA)****10306*****Notificación de requerimiento de documentación del expediente PNA04/13 de la línea de ayudas:
Program Nacional apícola 2013***

Visto que no ha sido posible realizar la notificación personal a la ASOCIACION DE APICULTORES DE FORMENTERA , con NIF G57704678 , de la notificación de defectos por no poder comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria del Estado, de la línea de ayudas Programa Nacional apícola 2013, se procede a su notificación mediante la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho efecto, se informa al interesado que en los trámites de revisión previa a la propuesta de resolución se ha detectado que al expediente núm. PNA04/13, de la línea de ayudas del Programa Nacional apícola 2013, se ha dictado con fecha 17 de abril de 2013, notificación de defectos por el que no se puede comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria del Estado. Entidad con CI revocado.

Esta circunstancia constituye una prohibición para poder ser beneficiario de cualquier subvención de acuerdo con el artículo 10.1e) del texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre. Por eso, conforme con el artículo 11.f) de la misma norma, se requiere que en el plazo de 10 días hábiles contadores desde el día siguiente de haber recibido esta notificación, se acredite estar al corriente con estas obligaciones. En la instancia hay que hacer referencia al número de expediente y a la línea de ayudas que se indican arriba.

Se comunica al interesado que el indicado trámite de audiencia está a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas OCM i del Estado del FOGAIBA, calle Foners, 10 de Palma.

En caso de no aportar la documentación acreditativa en el plazo establecido, se considerará que se ha desistido del derecho al trámite de audiencia, tal como prevé el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se emitirá la propuesta de resolución de denegación.

Palma, 24 de mayo de 2013

El Director gerente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

